



RESOLUCIÓN NÚMERO **475** DE

(**12 de agosto de 2025**)

"Por la cual se autoriza el pago de apoyo educativo a la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, en beneficio de la profesora ANDREA GARCÍA RIVAS para cursar el Doctorado en Ingeniería"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y el Decreto 1083 de 2015

C O N S I D E R A N D O:

Que, la educación es un factor primordial y estratégico para el desarrollo social y económico, un derecho universal y un deber del Estado y la sociedad. Por ello, la ETITC promueve planes de incentivos para sus servidores públicos que demuestran excelencia en sus funciones.

Que, mediante Acuerdo No. 034 de 11 de diciembre de 2024 se estableció el plan de desarrollo profesoral 2025-2028 para los docentes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, dentro del plan de desarrollo profesoral para las vigencias 2025 – 2028 se dispuso que anualmente la Vicerrectoría Académica publicará a través de una convocatoria el cronograma y los requisitos de formación a los docentes para participar en la Formación Posgradual.

Que, en este sentido la Vicerrectoría Académica mediante Comunicado No. VAC-03-2025 del mes de junio de 2025, publicó la "CONVOCATORIA PARA PROFESORES DE CARRERA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ETITC PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO A NIVEL DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS 2025", en la que se contempló el otorgamiento de hasta seis (6) cupos para adelantar estudios en maestría y tres (3) cupos para adelantar estudios de doctorado.

Que, una vez fijados los requisitos y el calendario, se presentaron varios docentes interesados en realizar Maestrías y Doctorados.

Que, el Comité de Desarrollo Profesoral en sesión del 25 de julio de 2025 verificó el listado de docentes que cumplieron los requisitos y recomendaron al Vicerrector Académico la publicación de la lista de docentes de carrera de los programas de educación superior que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria

Que, la Vicerrectoría Académica publicó el listado de quienes cumplían con los requisitos, entre ellos la profesora **ANDREA GARCÍA RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.944.

Que, la profesora **ANDREA GARCÍA RIVAS**, identificada con Cédula de ciudadanía No 1.032.358.944 se postuló para el Doctorado en Ingeniería en la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, para iniciar en el periodo 2025-2.

Que, de acuerdo con la Resolución 458 del 5 de agosto de 2025, se reconocen los docentes de carrera de educación superior que fueron beneficiados para realizar estudios de posgrados a nivel de maestría y doctorados.

Que, en el mismo sentido el artículo 2° de la resolución 458 del 5 de agosto de 2025 ordena a los docentes beneficiados relacionados, acercarse al Grupo de Gestión del Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Humano para suscribir las actas de compromiso de apoyo educativo correspondientes los cuales deben estar amparados con una póliza de cumplimiento a favor de la ETITC, y entrega de documentación de acuerdo con los parámetros establecidos por el área referida y a los términos y condiciones de la Convocatoria adelantada por la Vicerrectoría Académica para el segundo semestre de 2025.

Que, la resolución 458 del 5 de agosto de 2025 menciona que el reconocimiento de los beneficiarios permitirá adelantar actos administrativos particulares en los que se ordenen los pagos de las matrículas **a las instituciones de educación superior correspondientes.**

Que, la profesora **ANDREA GARCÍA RIVAS** deberá suscribir acta de compromiso, y aportar póliza de cumplimiento por el valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.(\$9.376.000) M/CTE.**

Que, por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 8125 del 20 de febrero de 2025, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Profesor al.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Autorizar y pagar un apoyo educativo a la **Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito**, por un valor de **Nueve Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Pesos M/CTE (\$9.376.000)**, por concepto del valor de la matrícula, para el periodo 2025-2, en el **Doctorado en Ingeniería** para la profesora **Andrea García Rivas**, identificada con Cédula de ciudadanía No 1.032.358.944, Docente de Medio Tiempo en los programas de Educación Superior de nuestra institución.

PARÁGRAFO. El monto será consignado en la **cuenta corriente del Banco de Occidente No 255035487 a favor de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito**, con NIT. 860.034.811-3, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8125 del 20 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2. Ordenar a la Tesorería de la Entidad que efectúe el respectivo pago del apoyo Educativo.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Profesora **ANDREA GARCÍA RIVAS** proceda con los compromisos institucionales ante la Coordinación de Gestión de Talento Humano requeridos previamente para el pago del apoyo económico correspondiente, tales como certificado de notas y recibo expedido por la Escuela de Ingeniería Julio Garavito y **suscribir el acta de compromiso, y aportando la póliza de cumplimiento por valor NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (9.376.000)**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de agosto de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano*

Proyección:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---